Contrato N° 15/2.015

Entre **MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia c/ Bernardino Caballero, centro urbano de Minga Guazú, República del Paraguay, representada en este acto por el Intendente Municipal Ing. Digno Caballero Ruíz, con Cédula de Identidad Civil Nº 932.259.- , y Abog. Felix M. Ordano Diaz en su carácter de Secretario General, con Cédula de Identidad Civil Nº 508.431, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Abog. Félix M. Ordano Díaz en su carácter de Secretario General, con Cédula de Identidad Civil Nº 508.431.-, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DIMAFRE S.A. con RUC 80079786-8**, domiciliada en Km. 16, Minga Guazú, República del Paraguay, representada para este acto por **Mauro Antonio Romero Urunaga** con C.I. Nº 1.387.749.-, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "**Adquisición de Sillas y Pupitres para Escuelas Públicas de Minga Guazú"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"**Adquisición de Sillas y Pupitres para Escuelas Públicas de Minga Guazú"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Addenda.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL

DIMAFRE S.A.
RUC 80079786-8

Abog. Felix M. Ordano Díaz
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Minga Guazú

COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*3*	*1*	*0*	*0*	*530*	*30*	*003*	*10*	**138.197.500**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 295.347.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de de Contratación Directa **Nº 15/2015**, para **""Adquisición de Sillas y Pupitres para Escuelas Públicas de Minga Guazú"**, convocado por la MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.024/2.015 de fecha 18 de mayo de 2.015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida *	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido) **	Precio Total (IVA incluido)**
1	56121502-001	Sillas de aulas para 2do y 3er ciclo	Dimafre	Pya	Unidad	485	Unidad	138.500	67.172.500
2	56121506-001	Mesa Pupitre Individual para alumnos para 2do y tercer ciclo	Dimafre	Pya	Unidad	485	Unidad	112.000	54.320.000
3	56121502-001	Sillas de aulas para pre - escolar	Dimafre	Pya	Unidad	65	Unidad	141.000	9.165.000

DIMAFRE S.A.
RUC 80079786-8

Ing. Félix N. Ordano Díaz
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Minga Guazú

4	56121506-001	Mesa Pupitre Individual para alumnos para pre - escolar	Dimafre	Pya	Unidad	65	Unidad	116.000	7.540.000
							Precio Total:		**138.197.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ciento treinta y ocho millones ciento noventa y siete mil quinientos.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del presente contrato durante 60 (sesenta) días.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Mcal. Estigarribia e/Bernardino Caballero.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

DIMAFRE S.A.
RUC 80079786-8

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010 - 2015

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2010 - 2015

Abog. Felix M. Ordano Díaz
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Minga Guazú

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

DIMART S.A.
RUC 800

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010 - 2015

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2010 - 2015

Abog. Félix M. Ordano Díaz
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Minga Guazú

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay al día 21 mes mayo y año 2.015.-

Mauro Antonio Romero Urunaga
C.I. N° 1.387.749.-
Representante Legal
DIMAFRE S.A.
RUC: 80079786-8

DIMAFRE S.A.
RUC 80079786-8

Ing. Digno Caballero Ruíz
Intendente Municipal

Abog. Félix M. Ordano Diaz
Secretario General